

VISTO:

Que los Sres. MARTIN ANDRES CERUTTI DNI N° 31.731.317. y NOELIA DIANA MUSCHIATO DNI N° 32.550.505 CEDIAN la Municipalidad de General Deheza, un lote de terreno con cargo de que la Municipalidad le construya una casa habitación en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2327/2012, y,

CONSIDERANDO:

Que los Señores MARTIN CERUTTI Y NOELIA MUSCHIATO han cancelado el valor de las cuotas establecidas para el Plan de Viviendas dispuesto por la Ordenanza N° 2327/12 "Ordenanza "Plan Viví en tu Casa" y los reajustes establecidos por Ordenanzas posteriores,

Que la construcción de la vivienda se ha finalizado y entregado,

La Cesión de Derechos de fecha 18 de Octubre de 2017, mediante la cual la Municipalidad de General Deheza, Cede y Transfiere los derechos y obligaciones del lote designado como Lote 4 Mz. 275,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3202 /17

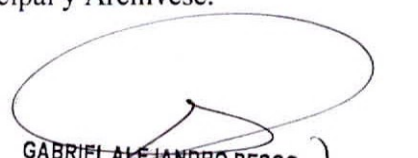
Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble designado catastralmente como Mz 275 Lote 4, ubicado en calle Jamaica N° 458 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a los Sres. MARTIN ANDRES CERUTTI DNI N° 31.731.317. y NOELIA DIANA MUSCHIATO DNI N° 32.550.505.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo de los adquirentes.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 29 días del mes de Noviembre del año 2017.



Cesión de Derechos:

En General Deheza, Pedania Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a 26 de Octubre de 2017, entre: Franco Danilo Morra, argentino, nacido el 1 de Octubre de 1988, DNI.33.366.666, casado, domiciliado en General Paz 35, que lo hace en el carácter de Intendente de la Municipalidad de General Deheza, Cuit 30-99905136-3, con domicilio legal en Nuestra Señora de la Asunción 81, de esta ciudad, lo que acredita con el acta de Proclamación de Autoridades del 1 de Octubre de 2015, en adelante “La Cedente” y Martín Andrés Cerutti, argentino, nacido el 28 de Agosto de 1985, DNI.31.731.317, soltero y Noelia Diana Muschiato, argentina, nacida el 5 de Septiembre de 1986, DNI.32.550.505, soltera, domiciliados en Jamaica 458, en adelante “Los Cesionarios” han convenido en celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas especiales a saber:-----

Primera: Municipalidad de General Deheza, CEDE el siguiente Inmueble: “Un lote de terreno, ubicado en General Deheza, Pedania Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, designado Lote 4, Manzana 275, que mide 30 Metros en sus lados NE y SO, por 10 Metros en sus costados SE y NO, haciendo una Superficie Total de Trescientos Metros Cuadrados (300 Metros²), y linda al NE, con Lote 3; su lado SE, con superficie destinada a apertura de calle; su lado SO, con el Lote 5, del mismo plano; y al NO, con el Lote 14, todos del mismo plano se subdivisión El mismo se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Matricula 1.382.031 del Departamento Juárez Celman. Cuenta N° 180228218683, Nomenclatura Catastral: L.08, C.01, S.01, Mza.275, P.004, a favor de Martín Andrés Cerutti y Noelia Diana Muschiato.----

Segunda: Esta Cesión se realiza de forma gratuita a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el plan de Círculo Cerrado, para construcción de Viviendas, por haberse cumplido con lo estipulado en el mismo y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza “2327” y su anexo de fecha 7 de Junio de 2012. La Escritura traslativa de Dominio se la otorgara la Municipalidad de General Deheza, a los

cesionarios. La que será otorgada ante el Escribano Gustavo J Boetsch, siendo soportados los gastos que origine la misma a cargo de los Cesionarios.-----

Tercera: Manifestando los Cesionarios que conoce y acepta las condiciones en que se encuentra el inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a este acto.-----

Cuarta: Las partes fijan como domicilio los mencionados en el Comparendo de este instrumento, sometiéndose a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente al Fuero Federal y cualquier otro fuero de excepción ante cualquier controversia que se suscitare. Bajo Tales Supuestos, las partes dejan formalizado el presente Instrumento, que previo a su lectura y ratificación firman como acostumbran en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados Ut-Supra.-



CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Franco Danilo Morra, argentino, nacido el 1 de Octubre de 1988, DNI.33.366.666, casado, domiciliado en General Paz 35, que lo hace en el carácter de Intendente de la Municipalidad de General Deheza, Cuit 30-99905136-3, con domicilio legal en Nuestra Señora de la Asunción 81, lo que acredita con el acta de Proclamación de Autoridades del 1 de Octubre de 2015, persona hábil, con facultades suficientes, doy fe, y por otra parte de Martín Andrés Cerutti, argentino, nacido el 28 de Agosto de 1985, DNI.31.731.317, soltero y Noelia Diana Muschiato, argentina, nacida el 5 de Septiembre de 1986, DNI.32.550.505, soltera, domiciliados en Jamaica 458, todos de esta Ciudad, Provincia de Córdoba. Personas hábiles, doy fe. Que los datos personales consignados en esta, concuerdan con los expresados al

Autorizante y los existentes en sus DNI, exhibidos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 306, inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación. Fueron puestas en mi presencia en una Cesión de Derechos como Cedente y Cesionarios. Registradas en Acta 2132; Folio 002307502; Libro XLIX, Registro 485, a mi cargo, doy fe. General Deheza, Provincia de Córdoba a 26 de Octubre de 2017. Marbete Actuación Notarial *010044 0003408139-*.



DECRETO "A" N° 180 /2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionados las siguientes Ordenanzas para escrituración de inmuebles:

Ordenanza N° 3199 vivienda FOVICOR Sres. Bianchi Matias, Diego, Agustín y Nicolás; la N° 3200 "21 Vivivendas" Sr.Celada Oscar; la N° 3201 Sra. Riberi Mariela, la N° 3202 Sr. Cerutti Martín, Sra. Muschiatto Noelia, la N° 3203 Sr. Diema Federico; la N° 3204 Sr. Buso Nicolás y la Sra. Mora Paula; la N°3205 Sr.Arias Rafael; y la N° 3206 Sr. Carnino Alejandro y Srta. Gori María, la N°3207 Sr. Fortunatti Mario, con fecha 29 de noviembre de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

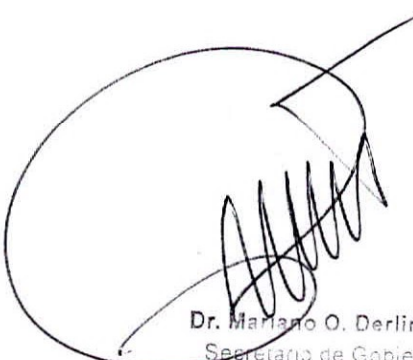
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

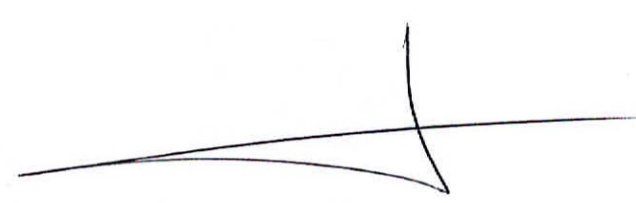
Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE las Ordenanzas para escrituración de inmueble: Ordenanza N° 3199 vivienda FOVICOR Sres. Bianchi Matias, Diego, Agustín y Nicolás; la N° 3200 "21 Vivivendas" Sr.Celada Oscar; la N° 3201 Sra. Riberi Mariela, la N° 3202 Sr. Cerutti Martín, Sra. Muschiatto Noelia, la N° 3203 Sr. Diema Federico; la N° 3204 Sr. Buso Nicolás y la Sra. Mora Paula; la N°3205 Sr.Arias Rafael; y la N° 3206 Sr. Carnino Alejandro y Srta. Gori María, la N°3207 Sr. Fortunatti Mario, con fecha 29 de noviembre de 2017.

Art. 2°- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 21 de diciembre de 2017



Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra
Intendente